



## EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA FIRMA CONTRATO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON YPFB POR \$US1000 MILLONES

El Presupuesto General de la Nación 2009, con fuerza de Ley en su Artículo 46 establece que: *“Se autoriza al Banco Central de Bolivia a otorgar un crédito extraordinario hasta el equivalente de \$US1,000,000,000.-, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en condiciones concesionales, con el objeto exclusivo de financiar proyectos de inversión en el sector de hidrocarburos, en el marco de la seguridad energética. Para este efecto, se exceptúa al Banco Central de Bolivia la aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995”, referidos a la prohibición de otorgar créditos al sector público y la necesidad de documentar mediante valores negociables de deuda pública emitidos por el TGN, respectivamente.*

En cumplimiento a esta disposición legal, el BCB y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) firmaron el contrato correspondiente que establece la concesión del citado crédito a favor de la empresa estatal del petróleo.

El BCB evaluó el impacto de este crédito en el Programa Monetario de 2009 con las siguientes conclusiones:

- A la firma del Contrato, no existirá efecto en ninguna variable del Programa Monetario.
- En un segundo momento, cuando se realicen los desembolsos en una cuenta de YPFB creada en el BCB exclusivamente para este fin, se incrementará el crédito del BCB a YPFB (Crédito al Sector Público No Financiero: SPNF). En el mismo monto, se incrementarán los depósitos de YPFB en el BCB. Por tanto, no se genera efecto monetario, ya que el crédito neto del BCB al SPNF permanece inalterado.

- En un tercer momento, cuando YPFB utilice los fondos, recién se observará el efecto monetario de esta operación. Si los recursos se destinan a pagos al exterior (importaciones), la disminución de los depósitos (incremento de crédito neto al SPNF) se reflejará en una disminución de las Reservas Internacionales Netas, cuyo nivel excepcionalmente elevado, \$US8.400 millones, permitirá absorber holgadamente dicho efecto. En caso que los recursos se dirijan a pagos internos en moneda nacional, la contrapartida de la disminución de depósitos implicaría un incremento en la emisión monetaria. Este impacto será moderado ya que, por una parte, el crecimiento de la emisión se ha desacelerado significativamente en los últimos meses y, por otra, sus efectos pueden ser amortiguados directamente mediante políticas de regulación monetaria.
- Para la gestión 2009 se estima que del monto total contratado se realizará un desembolso por aproximadamente \$US27,6 millones, monto que no afectará el cumplimiento de las metas del Programa Monetario acordado entre el BCB y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Este Programa contemplaba un financiamiento mayor y, adicionalmente, debe considerarse que el SPNF acumuló márgenes importantes de depósitos en el primer semestre de este año. Los desembolsos programados para las próximas gestiones serán incluidos en los respectivos programas monetarios.

Por tanto, el crédito del BCB a YPFB tendrá un efecto monetario gradual y moderado, conforme se utilicen los recursos comprometidos.

La Paz, septiembre de 2009

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**